Pensamiento republicano y derecho constitucional El problema de la irreelegibilidad en las democracias contemporáneas Ed. Universidad del Rosario Bogotá DC, octubre de 2007

La obra en cuestión, cuyos editores académicos son Eloy GARCÍA LÓPEZ y Carlos Ariel SÁNCHEZ TORRES, se integra dentro de la colección textos de jurisprudencia de la prestigiosa Editorial colombiana de la Universidad del Rosario, y aborda una de las cuestiones que, siendo particularmente polémica en aquél país, alcanza a la delimitación del contenido de importantes tópicos del Derecho constitucional contemporáneo.

El catedrático de la Universidad de Vigo Eloy GARCÍA LÓPEZ es el auténtico protagonista intelectual de la parte inicial del tratado. De este modo, presenta una primera ponencia en la que precisa la terminología al uso en materia de elegibilidad, distinguiendo esta de los conceptos de la irreelegibilidad, la incompatibilidad, la inhabilitación judicial y la incapacitación judicial.

También con carácter introductorio el letrado del consejo de estado José Leandro Martínez Cardós Ruíz hace una didáctica aproximación histórica a la prohibición de reelección o redesignación en los cargos públicos, deteniéndose en el caso español. Muy conectada con esta aportación está la reflexión general del profesor García López en lo tocante a la irreelegibilidad como mecanismo institucional de la democracia republicana. El autor parte de la explicación de las tradiciones norteamericana y francesa en la materia, transcribiendo interesantes documentos históricos de las Constituyentes francesas de 1791. Puesto en lugar el debate, García López se preocupa de documentar el alcance de los artículos 23.2 y 70 de la Constitución española dentro de las categorías generales de la inelegibilidad. Las reflexiones del autor le conducen a la delimitación del alcance de estas categorías dentro de la democracia constitucional de partido, concluyendo un interesante interrogante ¿De que sirve impedir la continuidad de una persona en un cargo cuando el poder real corresponde a un partido que mantiene, o

^{*} Letrado Mayor del Parlamento de Galicia.

hipotéticamente puede mantener, incólume su posición tras la celebración de las elecciones?

El catedrático de Derecho constitucional de la facultad de derecho de Coimbra, José Joaquín Gomes Canotilho, plantea una exégesis de las aportaciones del profesor Eloy García, coincidiendo en buena medida con sus posturas al defender que en el Estado democrático el principio general debe ser la elegibilidad, integrando la irreelegibilidad un caso excepcional. El derecho al sufragio pasivo es un derecho subjetivo fundamental que únicamente admite ser restringido en los términos estrictamente previstos en una constitución republicana y democrática.

Giovanni CORDINI, catedrático de Derecho público de la facultad de ciencias políticas de la Universidad de Pavia, presenta una interesante aportación sobre la inelegibilidad y límite temporal a los mandatos electorales en Italia. Partiendo de un análisis histórico se detiene en la más rabiosa actualidad del país trasalpino al comentar los conflictos de intereses surgidos en el caso Berlusconi. CORDINI estudia las limitaciones al mandato existentes en Italia, desglosando los casos de los presidentes regionales, provinciales y alcaldes, dando distinto alcance a los supuestos de los consejeros superiores de la magistratura, jueces constitucionales, rectores universitarios y demás cargos académicos. Critica la tendencia a una excesiva extensión de las limitaciones en el ámbito local, pues a su juicio en las pequeñas comunidades locales resulta mucho más difícil y lento el recambio de la clase política, de modo que la acelerada renovación de la misma, que se deriva de la obligación recogida por la ley electoral, no siempre redunda en la función prevista de mejorar la calidad de los elegidos.

El catedrático de Derecho público comparado de la facultad de jurisprudencia de la universidad de Urbino, Eduardo ROZO ACUÑA, presenta un documentado estudio sobre «Inelegibilidad e irreelegibilidad en el Derecho público latinoamericano». El autor hace una sintética exposición que precisa de forma accesible el *status quo* de la cuestión en el continente americano, aportando además unas conclusiones clasificadoras de suma utilidad para la comprensión de la categoría constitucional.

El catedrático de la universidad complutense Francisco Javier BOBILLO DE LA PEÑA presenta una aportación sobre la reelegibilidad presidencial en América latina. Parte el estudioso español de analizar la temática de las reformas constitucionales y los tipos de reelegibilidad presidencial, para después detenerse en el modelo existente en Latinoamérica. Con abundantes referencias históricas y doctrinales, muestra su escepticismo acerca del funcionamiento de las modernas democracias liberales, siendo reticente a confiar de modo exclusivo en las soluciones provenientes de la ingeniería constitucional.

Eduardo CIFUENTES MUÑOZ, catedrático de la universidad de los Andes, acomete el estudio de la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana en el tema de la reelección presidencial. Cifuentes constata como las normas constitucionales dejan abierta la posibilidad de que «florezcan los conflictos de intereses». Parecidas consideraciones se contienen en el trabajo de Carlos Ariel SÁNCHEZ TORRES, profesor titular de la universidad del

Recensiones 517

Rosario. El profesor SÁNCHEZ TORRES expone sus ideas acerca de la igualdad, reelección presidencial y la reforma política en Colombia, estudiando el tema a la luz de la evolución jurídica y constitucional de los poderes presidenciales sobre la intervención en la gobernabilidad y el mantenimiento del orden público económico.

De particular interés resulta el contenido del capítulo redactado por Fernando MAURA BARANDIARÁN, diputado del Parlamento vasco, en relación con la reelegibilidad y clase política en España. Maura sostiene que la carencia de una sólida sociedad civil posibilita las pretensiones dominadoras de los partidos en relación con todos los ámbitos de poder existentes, aspecto que cabe obviamente criticar por endogámico y poco transparente.

Finalmente, la monografía concluye con dos documentos de gran interés y utilidad. Por un lado, la selectiva recopilación bibliográfica que sobre la materia relativa a ilegibilidad e incompatibilidad parlamentarias hace la profesora de la universidad de Vigo Miryam MARTÍNEZ GARCÍA, y para terminar, se transcriben los debates que contienen las intervenciones efectuadas los días 20 y 21 de octubre de 2006, con participación de todos los autores antes comentados y que tuvieron lugar en Baiona (España) en torno a la ponencia elaborada por Eloy GARCÍA.